



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

ACUERDO NÚMERO: 458-2022 CONSIDERANDO (1): Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, manda como atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **CONSIDERANDO (4):** Que en virtud de lo considerado en el Estado de Emergencia Fiscal y Financiera del Sector Público, el cual establece en sus considerandos la imperante necesidad de adoptar medidas urgentes por parte del Gobierno de la República, para con ello establecer el equilibrio de las finanzas públicas; por tal razón esta Secretaría de Estado en revisión de la composición organizacional de sus funciones y empleados públicos, ha detectado que en varias Direcciones existe personal supernumerario, ocasionando esto un perjuicio al erario público que requiere inmediata atención. **CONSIDERANDO (5):** Que como medida de atención inmediata, esta Secretaría de Estado procederá a ejecutar una reestructuración administrativa en varias direcciones de esta Secretaría de Estado, y en atención a lo establecido en el artículo 53 literal b) de la Ley de Servicio Civil, 187 numeral 2 y 188 de su reglamento vigente, concerniente a la reducción de servicios o de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa. **ACUERDA: PRIMERO: CANCELAR POR CESANTIA,** a la ciudadana **KARLA GISSELA LOPEZ BONILLA**, del cargo de **Director de Modernización**, Institución 100 Secretaría de Finanzas, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 14 Secretaría de Estado, Programa: 23 Modernización y Reforma Institucional, Sub-Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad u obra: 01 Dirección y Coordinación, Grupo y Nivel: 04-12, Puesto No. 4000, Sueldo **L 82,500.00**, efectivo a partir de su notificación. **SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir de su notificación. **CUARTO:** Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós. **(FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya